

Oficial de la Ciudad, y fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social respectivamente, expido el presente en Melilla a 3 de enero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

487.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en el procedimiento ejecutivo número 59/99, seguidos a instancia de Ali Dani, contra la Empresa Francisco José Pérez Esteban, existe resolución que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 21 de enero de 2000. Dada cuenta de la anterior diligencia, y vistos los informes negativos de bienes, en cumplimiento de lo establecido en el art. 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada, y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo, y para que pueda alegar lo que corresponda a la defensa de sus derechos, a realizar las debidas comprobaciones o averiguaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor principal que le consten, todo ello en un plazo máximo de quince días.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, naciéndoles saber que contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición por término de tres días y para ante este Juzgado. Lo manda y firma SS.ª Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Francisco José Pérez Esteban, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social expido el presente en Melilla a 2 de febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

488.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de ejecución 44/99, dimanante de los autos 220/98, seguidos a instancia de José Sánchez García la Empresa Alpe Adrial 1, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente.

Providencia Magistrado.- Sr. Santos Peñalver.- En Melilla a 21 de enero de 2000. Dada cuenta, y vistos los informes recibidos, no apareciendo bienes a nombre del deudor, en cumplimiento del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada, a y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo, y para que pueda alegar lo que corresponda a la defensa de sus derechos, a realizar las debidas comprobaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, y designar los bienes del deudor principal que le consten, todo ello en el plazo máximo de quince días.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, naciéndoles saber que contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición por término de tres días y para ante este Juzgado. Lo manda y firma SS.ª Doy fe. Sigue firma y rúbrica.

Y para que sirva de notificación en legal forma, en la persona del legal representante de la Empresa Alpe Adrial 1, en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, y Tablón de Anuncios de este Juzgado respectivamente, expido el presente en Melilla a 7 de Febrero de 2000.

El Secretario. Miguel Gallego Montiel.

NOTIFICACIÓN

489.- D. Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago Saber: Que en los autos de ejecución número 22/99, seguidos a instancia de Francisco Javier Sánchez Escaño, contra Industrias Panaderas de Melilla S.L., contra cantidad, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Auto. En Melilla a 17 de enero de 2000. SS.ª Dijo: A los efectos de las presentes actuaciones